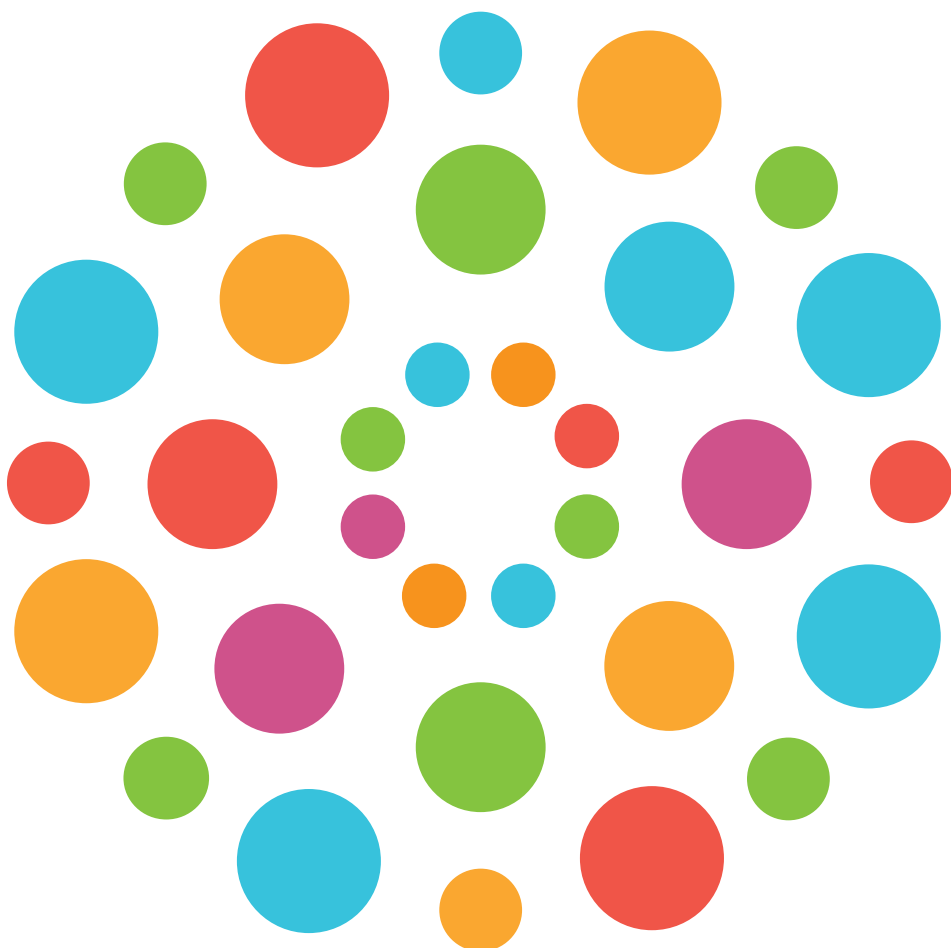


GUÍA DE SERVICIOS, AYUDAS Y RECURSOS

# SERVICIOS SOCIALES DE TORRELAVEGA

*Son para todos, son para ti*



**Edición**

Concejalía de bienestar social.  
Ayuntamiento de Torrelavega

**Contenidos**

Gerencia municipal de Servicios Sociales y Gestidea

**Diseño**

Gestidea

**Impresión**

Artes Gráficas Quinzaños

DL SA 296-2016

# Índice

## 00

### Presentación

*Pág. 4*

### Los servicios sociales de atención primaria de Torrelavega

*Pág. 6*

## 01

### Servicio de información, orientación y valoración

*Pág. 9*

## 02

### Infancia, familia e igualdad

*Pág. 13*

## 03

### Servicios de atención en el domicilio

**3.1**

#### Atención en el domicilio

*Pág. 19*

**3.2**

#### Comida a domicilio

*Pág. 24*

**3.3**

#### Teleasistencia domiciliaria

*Pág. 28*

**3.4**

#### Atención y ayuda a la dependencia

*Pág. 31*

## 04

### Ayudas sociales

**4.1**

#### Ayudas sociales municipales

*Pág. 34*

**4.2**

#### Otras ayudas sociales

*Pág. 46*

# 05

## Participación, solidaridad y cooperación

*Pág. 47*

# 06

## Interculturalidad

*Pág. 49*

# 07

## Servicio de mediación

*Pág. 51*

# 08

## Red social

*Pág. 53*

## Anexos

### I

Documentación a aportar  
por los solicitantes de las  
prestaciones de atención  
en el domicilio

*Pág. 55*

### II

Requisitos de carácter  
general para adquirir la  
condición de beneficiario de  
las ayudas sociales

*Pág. 56*

### III

Documentación a aportar  
por los solicitantes de  
las ayudas sociales

*Pág. 58*

### IV

Glosario de términos a efectos  
de prestaciones municipales

*Pág. 59*

### V

Unidad de trabajo social de  
referencia según domicilio  
del beneficiario

*Pág. 60*



En esta vida, todos estamos expuestos a sufrir algún revés de la fortuna que nos deje en situación de especial vulnerabilidad. Enfermedad, accidente, discapacidad, desempleo, ruptura familiar, pérdida de vivienda, falta de recursos... circunstancias en las que con frecuencia nos sentimos desamparados e impotentes, incluso para atender a nuestras necesidades básicas.

Para dar respuesta a estas adversidades, el Ayuntamiento de Torrelavega cuenta con los **Servicios Sociales de Atención Primaria**. Están orientados precisamente a resolver esas carencias básicas que toda persona merece ver cubiertas. El objeto de la Guía que tenéis en vuestras manos es dar a conocer el amplio catálogo de servicios que se ofertan, abarcando una gran variedad de ámbitos como: ayudas sociales municipales (alquiler de vivienda, adquisición de medicamentos, transporte, suministro de gas y electricidad, compra de libros y material escolar). Atención a infancia y familia. Atención en el domicilio. Interculturalidad. Participación social. Mediación.

Tanto si precisas ayuda, como si estás dispuesto a colaborar con tu tiempo y tu esfuerzo para apoyar a quienes más lo necesitan, en esta Guía encontrarás respuestas. En cualquier caso, te recomiendo que acudas a tu unidad de trabajo social más próxima: **Centro de Torrelavega** (Plaza Baldomero Iglesias, 4 1º); **Barrio Covadonga** (c/ Julio Ruiz de Salazar, 34 bajo); **La Inmobiliaria** (c/ Pintor Salces, s/n), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Allí te informarán y orientarán discreta y personalmente. Nuestra intención es crear espacios y prestar atención socioeducativa que ayude a las personas a solucionar sus problemas, porque todos tenemos derecho a una vida digna.

José Manuel Cruz Viadero  
*Alcalde de Torrelavega*



# Los servicios sociales de atención primaria de Torrelavega

## • • • **Qué son**

Los servicios sociales de Torrelavega son el primer nivel de atención de las necesidades sociales básicas.

Se trata de un servicio municipal que, a través de un equipo de profesionales informa, orienta y ayuda a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Torrelavega.

.....

## • • • **A quién se dirigen**

A toda la población que reside en Torrelavega.

.....

## • • • **Cómo me pueden ayudar**

Las principales actuaciones que nos ofrece la atención primaria son:

- » Información y orientación sobre derechos y prestaciones de servicios sociales y de otros sistemas de protección.
- » Intervención individual/familiar para la mejora de la situación social.

- » Apoyo profesional en la tramitación de prestaciones y servicios.
  - » Información comunitaria y sensibilización social.
- .....

• • • **Quiénes lo forman**

La prestación de estos servicios se realiza en las unidades de trabajo social (UTS) las cuales están formadas por equipos multiprofesionales cuyos perfiles permiten dar respuesta a las necesidades sociales de los vecinos y vecinas de Torrelavega.

.....

• • • **Dónde nos puedes encontrar**

**Centro. UTS 1**

Pz. Baldomero Iglesias, 4 1º  
Tel. 942 812 280

**Barrio Covadonga. UTS 2**

c/ Julio Ruiz de Salazar, 34 bajo  
Tel 942 808 283

**La Inmobiliaria. UTS 3**

c/ Pintor Salces, s/n  
Tel 942 808 339

**Horario**

**Lunes a  
viernes  
de 9 a 14  
horas**

.....



01

*Servicio de  
información,  
orientación y  
valoración*





Una vez planteada su petición, que puede ser una consulta o una solicitud de información o bien la realización de un trámite, el personal administrativo toma una de estas dos alternativas:

- » si se trata de informaciones o gestiones que se pueden abordar directamente desde su puesto de trabajo, así lo hacen.
- » en caso de que el asunto planteado requiera una atención profesional, facilitan al ciudadano la posibilidad de concertar cita con los técnicos del servicio.



## • • • ● **Dónde se presta el servicio**

Depende del domicilio del ciudadano:

### **Centro. UTS 1**

Pz. Baldomero Iglesias, 4 1º  
Tel. 942 812 280

### **Barrio Covadonga. UTS 2**

c/ Julio Ruiz de Salazar, 34 bajo  
Tel. 942 808 283

### **La Inmobiliaria. UTS 3**

c/ Pintor Salces, s/n  
Tel. 942 808 339

### **Horario**

**Lunes a  
viernes  
de 9 a 14  
horas**



• • • **○** **Quién lo presta**

Por regla general, la primera cita suele ser atendida por un trabajador social, si bien en temas muy concretos, las citas se establecen con un educador social o con el psicólogo adscrito a los servicios sociales de atención primaria (SSAP).

.....

• • • **○** **Algunos trámites que se pueden hacer desde la ventanilla:**

- » Discapacidad: solicitud, revisiones, tarjeta de discapacidad.
  - » Movilidad: dictamen, tarjeta de estacionamiento.
  - » Familias numerosas: solicitud, renovación, tarjeta de familia numerosa...
  - » Viajes del IMSERSO y termalismo.
  - » Comunicaciones de fallecimiento: SAAD, PNC...
  - » Ventanilla única ICASS.
- .....

02

*Servicio de  
atención a la  
infancia, familia  
y mujer*



## • • • **○ En qué consiste**

### **En la prestación de servicios encaminados a:**

- » Mejorar la calidad de vida de las familias, teniendo en cuenta las diferentes etapas del ciclo vital.
  - » Favorecer el normal desarrollo de los niños, adolescentes y de sus familias y, en caso necesario, compensar las posibles carencias o dificultades.
  - » Facilitar el acceso a los recursos normalizados dirigidos a infancia, adolescencia y familia.
  - » Prevenir la aparición de indicadores de riesgo de desprotección infantil y, en caso de existir, trabajar con la familia para evitar el agravamiento de la situación.
  - » Facilitar la permanencia de los miembros de la familia en sus grupos naturales de convivencia.
  - » Potenciar las habilidades parentales a través de intervenciones individuales y grupales.
  - » Apoyar a aquellas mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que sufran violencia de cualquier tipo en su entorno.
- .....

## • • • **○ A quién se dirige**

- » El conjunto de la población de Torrelavega.
- » La población infantil y adolescente en general.
- » De manera específica, población infantil y juvenil que se encuentre en situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada.



- » Familias con dificultades en lo relativo a la crianza de sus hijos y/o para cubrir adecuadamente las necesidades de éstos.
- » Mujeres en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia de género que requieran apoyo específico en cualquier ámbito de intervención de los servicios sociales de atención primaria.



## • • • **○** **Cómo se actúa**

- » Atendiendo cualquier demanda en relación a la infancia, adolescencia y familia y orientando sobre recursos normalizados.
- » Poniendo en marcha actuaciones de prevención para mejorar la calidad de vida de la infancia y adolescencia, sus familias y su entorno social.
- » Estableciendo actuaciones de intervención específicas para familias con dificultades en la crianza de sus hijos. Éstas pretenden evitar la aparición de situaciones de desprotección infantil y, en caso de que ya se estén dando, trabajar junto a las familias para evitar el empeoramiento y reducir o eliminar los factores de desprotección, teniendo como marco legal fundamental la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a a infancia y adolescencia.

En estos casos, el equipo técnico recibe las notificaciones de posibles situaciones de riesgo de desprotección o desprotección infantil, provenientes de la propia familia, centro educativos, centros sanitarios o cualquier otro profesional o particular. Tras realizar una evaluación de la situación, se decide si procede iniciar una intervención y se establecen, en su caso, las acciones y recursos más adecuados a cada caso. En caso de no requerir intervención desde servicios sociales, pero sí desde otros recursos, se deriva a los mismos.

- » Recibiendo las demandas relacionadas con violencia de género y valorando en cada caso, las medidas más adecuadas a seguir de forma conjunta con la mujer.



## • • • **Principales programas y recursos**

- » Programa de intervención familiar en el domicilio.
- » Programas preventivos: programa de ocio alternativo juvenil; el cine en la enseñanza; derechos de la infancia; programa de habilidades parentales.
- » Centros juveniles de la Inmobiliaria, Barrio Covadonga y Zapatón.
- » Oficina municipal de igualdad de Torrelavega. "Espacio mujeres".
  - » Servicio de asesoría social y psicológica especializada en violencia de género".



- » Información especializada e individualizada sobre recursos y prestaciones; y derivación en caso necesario.
- » Programa de conciliación familiar y laboral "Abierto en vacaciones".
- » Talleres y actuaciones de sensibilización para la prevención de la violencia de género.
- » Actividades de visibilización de la mujer en la sociedad, en particular en actos específicos como el 8 de marzo, Día internacional de la mujer y el 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.



## • • • ○ **Dónde se presta el servicio**

Depende del domicilio del ciudadano:

### **Centro. UTS 1**

Pz. Baldomero Iglesias, 4 1º  
Tel. 942 812 280

### **Barrio Covadonga. UTS 2**

c/ Julio Ruiz de Salazar 34, bajo  
Tel. 942 808 283

### **La Inmobiliaria. UTS 3**

c/ Pintor Salces, s/n  
Tel 942 808 339

**Horario**  
**De lunes**  
**a viernes**  
**de 9 a 14**  
**horas**



**Oficina municipal  
de igualdad**

**Espacio mujeres  
de Torrelavega**

Avda. de la Constitución 14, bajo  
Tel. 942 803 208  
igualdad@aytotorrelavega.es

**Horario**

**De lunes  
a viernes  
de 9.30 a  
14 y de  
17 a 19**



• • • **○** **Quién lo presta**

El equipo de profesionales de los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Torrelavega y el personal técnico de la oficina municipal de igualdad y de los centros juveniles.



03

## *Servicios de atención en el domicilio*





### 3.1. Servicio de atención domiciliaria (SAD)

El servicio de atención domiciliaria consiste en la prestación de atenciones y/o cuidados de carácter personal, doméstico y social a la persona y/o familias en su domicilio, cuando se hallen incapacitados funcionalmente de manera parcial, para la realización de las actividades de la vida diaria o en situaciones de conflicto psicofamiliar.



## • • • **Objetivos**

**a**

*Prevenir situaciones de crisis personal y/o familiar.*

**b**

*Fomentar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de vida.*

**c**

*Evitar y retrasar internamientos, manteniendo a la persona en su medio con garantías de una adecuada atención.*

**d**

*Apoyar en sus responsabilidades de atención a las familias que presentan dificultades.*

**e**

*Asegurar que las prestaciones se hagan de manera individualizada, respetando la autonomía y dignidad del usuario.*

## • • • **Beneficiarios**

- a.** Personas de edad avanzada que requieran del apoyo de terceras personas en el desempeño de las actividades de la vida diaria.
- b.** Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones sociales y/o con trastornos psíquicos o enfermedades psíquicas de gravedad.

- c. Personas cuyo nivel de discapacidad exija un apoyo externo para la realización de las actividades más elementales de la vida cotidiana.
  - d. Personas que necesiten de apoyo para prevenir un proceso de deterioro que pudiera ser irreversible.
- .....

• • • **Requisitos**

Hallarse en alguna situación que impida la realización de las actividades de la vida diaria además de los que establezca la ordenanza.

.....

• • • **Exclusiones**

- a. Personas que presenten una situación de discapacidad física/psíquica de alta dependencia.
  - b. Solicitantes que precisen atención doméstica y que cuenten con familiares directos residentes en el municipio y que no presenten impedimentos objetivos para llevarlo a cabo.
  - c. Estar incluidos en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) del Gobierno de Cantabria.
- .....



## • • • **Prestaciones**

### ***a) Atenciones de carácter doméstico:***

- » Limpieza de la vivienda.
- » Lavar y planchar, siempre y cuando el beneficiario del SAD disponga de los medios técnicos oportunos (lavadora y plancha).

### ***b) Atenciones de carácter personal:***

- » Aseo personal, incluyendo cambio de ropa, lavado de cabello y todo aquello que requiera la higiene habitual.
  - » Ayuda a la movilización dentro del hogar, levantar, sentar, acostar (como actividad complementaria a la higiene personal).
  - » Ayuda para comer en los casos que sea necesario.
- .....

## • • • **Organización y funcionamiento**

En general, el servicio de atención domiciliaria se prestará de lunes a sábado, en horario diurno siendo flexible en cuanto a mañana y/o tardes.

El tiempo de atención concedido a cada beneficiario, no excederá de doce horas semanales o de cincuenta y dos horas al mes.

.....

## • • • **Otra información de interés**

**Lista de espera:** cuando pese a reunir los requisitos no sea posible la inclusión del peticionario en el servicio de atención domiciliaria por no disponer del personal suficiente para atender todas las solicitudes, el Ayuntamiento generará una lista de espera para su uso en posteriores vacantes o ampliaciones del servicio.



### **Más información**

- » Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de atención domiciliaria.
- » En tu unidad de trabajo social de referencia.
- » **[www.serviciosocialestorrelavega.es](http://www.serviciosocialestorrelavega.es)**



## 3.2. Servicio de comida a domicilio (CAD)

El servicio de comida a domicilio es un servicio público municipal que consiste en la distribución de comida previamente elaborada, en el domicilio de las personas que tengan la consideración de beneficiarias.



## • • • **Objetivos**

**a**

*Proporcionar a los usuarios una dieta correcta que favorezca una alimentación sana y equilibrada.*

**b**

*Evitar riesgos de accidentes derivados de la preparación de la comida.*

**c**

*Promover la autonomía personal y potenciar la permanencia en el domicilio.*

## • • • **Beneficiarios**

- a.** Personas no dependientes mayores de 65 años.
- b.** Personas no dependientes menores de 65 años que tengan la condición legal de discapacitados, con una minusvalía igual o superior al 65 por ciento.
- c.** Personas que se encuentren en situación de emergencia social.



## • • • **Requisitos**

- a. Vivir solo o con otras personas que presenten similares características de edad o discapacidad.
  - b. Tener mermadas las capacidades físicas o psicológicas en grado tal que dificulten la realización de la compra o la elaboración de alimentos.
  - c. Tener cubiertas las necesidades básicas de aseo personal y limpieza de la vivienda.
  - d. Que la vivienda disponga al menos de microondas y frigorífico.
- .....

## • • • **Exclusiones**

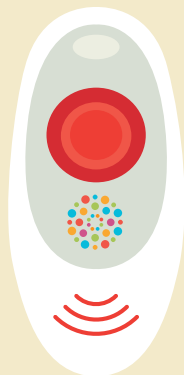
- a. Presentar una discapacidad física, psíquica o sensorial con pérdida de autonomía, que impida ser atendida adecuadamente a través del servicio de comida a domicilio.
  - b. Contar con familiares directos que residan en el municipio y que no acrediten impedimentos objetivos para la preparación de comida.
  - c. Estar incluidos en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) del Gobierno de Cantabria.
  - d. Percibir otros servicios o prestaciones de análogo contenido o finalidad, reconocidos por otra entidad o institución pública o privada.
- .....



### Más información

- » Ordenanza municipal reguladora del servicio de comida a domicilio.
- » En tu unidad de trabajo social de referencia.
- » **[www.serviciosocialestorrelavega.es](http://www.serviciosocialestorrelavega.es)**





### 3.3. Servicio de teleasistencia (TAD)

El servicio de teleasistencia es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con solo pulsar el botón que llevan constantemente y sin molestias, entrar en contacto verbal «manos libres» durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la situación de emergencia presentada, bien por sí mismo o movilizando otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.

## Objetivos

**a**

*Asegurar la intervención inmediata, ante situaciones de crisis, a aquellas personas que por su edad avanzada enfermedad, discapacidad o aislamiento social lo requieran.*

**b**

*Facilitar la permanencia de las personas en su medio habitual.*

## Beneficiarios

Personas que por razón de edad, discapacidad u otra circunstancia se encuentren en situación de riesgo psicosocial o físico, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día o bien que aunque convivan con otras personas, éstas presenten similares características de edad o discapacidad.

## Requisitos

- a.** Vivir solo permanentemente o durante gran parte del día, o si convive con otras personas que éstas presenten similares características.
- b.** Presentar una situación de riesgo debido a edad avanzada, estado de discapacidad o enfermedad y aislamiento geográfico o social.



- c. Tener cubiertas las necesidades básicas (alimentación, aseo personal) limpieza de la vivienda, etc.
  - d. Disponer de línea telefónica y suministro eléctrico en la vivienda.
  - e. Compromiso de prestar al menos a dos familiares o afines, que dispongan de teléfono, un juego completo de llaves de la vivienda.
- .....



## Más información

- » Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.
  - » En tu unidad de trabajo social de referencia.
  - » **[www.serviciosocialestorrelavega.es](http://www.serviciosocialestorrelavega.es)**
- .....



## 3.4. Atención y ayuda a la dependencia (SAAD)

### • • • **En qué consiste**

Es un servicio que el Gobierno de Cantabria ofrece a través del ICASS. El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de servicios sociales colabora en las labores de información y tramitación de algunas ayudas.

.....

### • • • **Este servicio tiene como funciones principales**

» Informar y asesorar a las personas en situación de dependencia y a sus familias.



- » Prestar soporte a los ciudadanos en la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento de dependencia y evolución de su resolución.
  - » Realizar un seguimiento de las prestaciones y servicios asignados en situación de dependencia.
- 

## • • • Beneficiarios

Personas mayores y con discapacidad que necesiten ayuda de terceras personas para realizar sus actividades de la vida diaria.

---



## Más información

- » En tu unidad de trabajo social de referencia.
- » [www.serviciosocialistorrelavega.es](http://www.serviciosocialistorrelavega.es)
- » **En el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)**

c/ General Dávila, 87

Tel. 942 207 776

[www.serviciosocialescantabria.org](http://www.serviciosocialescantabria.org)

---



04

# *Ayudas sociales*



# ¿Qué es una ayuda social?

Se entiende por ayuda social cualquier prestación económica que se concede por parte del Ayuntamiento de Torrelavega destinada a prevenir o mitigar situaciones de riesgo de exclusión social de personas en grave situación económica.

## ••• **Objetivos**

**a**

*Paliar necesidades específicas de aquellas personas carentes de recursos económicos que temporalmente no puedan percibir otras prestaciones.*

**b**

*Propiciar la mejora de las condiciones personales y/o familiares.*



## 4.1. Ayudas sociales municipales

### a) Ayudas abiertas todo el año



#### • • • ● Ayuda para la cobertura de necesidades básicas



#### **Finalidad**

Atender los gastos por compra de alimentos, productos básicos de higiene personal, de limpieza de la casa u otros de similar naturaleza.



#### **Beneficiarios**

Unidades familiares que se encuentren en dificultades económicas y que cumplan los requisitos generales.



#### **Cuantía**

La cuantía máxima mensual resultará de restar los ingresos mensuales que perciban todos los miembros a las siguientes cantidades:

|                  |   |
|------------------|---|
| 1 persona .....  | 0.80*IPREM                                  |
| 2 personas ..... | 1.05*IPREM                                  |
| 3 personas ..... | 1.15*IPREM                                  |
| 4 o más .....    | +0.10*IPREM del tramo anterior por persona. |

Esta ayuda se concederá por un (1) mes, prorrogable mes a mes hasta un máximo de seis (6) meses. No obstante podrá ser de pago único.



## ... ● Ayuda para la adquisición de medicamentos



### Finalidad

Atender los gastos de adquisición de medicamentos cubiertos por el Sistema Nacional de Salud y prescritos por un facultativo del citado Sistema.



### Beneficiarios

Las unidades familiares que cumplan los requisitos de carácter general.



## Cuantía

- » La cuantía máxima mensual será la que resulte de aplicar el índice del 0,10 al importe mensual del IPREM, por cada miembro que incurra en gastos de medicamentos hasta un máximo del 0,30 del IPREM mensual.
  - » Se concederá por un (1) mes, prorrogable mes a mes hasta un máximo de seis (6) meses.
- .....



## • • • ○ Ayuda para los suministros básicos de la vivienda



### Finalidad

- » Atender los gastos derivados del suministro de energía eléctrica o de gas de la vivienda siempre que exista aviso de corte.
- » Con carácter general, no serán gastos los que se hayan originado por la contratación de una nueva alta de estos servicios.



### Beneficiarios

Unidades familiares que cumplan los requisitos exigidos.



### Documentación

Además de la documentación general deberá aportarse:

- a. Justificante de aviso de corte del suministro.
- b. Fotocopia de haber presentado la solicitud del bono social o cualquier otro tipo de descuento o ayuda que pudiera aplicarse a estos suministros.



### Cuantía

La cuantía será igual a la suma de los importes que adeude la unidad familiar por todos los conceptos, hasta el máximo resultante de aplicar el índice del 0,80 al importe mensual del IPREM.

.....



## ... ● Ayuda para transporte



### Finalidad

Atender los gastos de desplazamiento para recibir tratamientos terapéuticos o asistir a actividades de formación ocupacional que tengan lugar fuera del término municipal de Torrelavega.



## Beneficiarios

Las unidades familiares que cumplan los requisitos generales.



## Cuantía

- » Los gastos derivados del desplazamiento de los miembros de la unidad familiar, hasta el máximo resultante de aplicar el índice del 0,10 al importe mensual del IPREM vigente.
- » La ayuda social para transporte se concederá como máximo por el periodo de duración del tratamiento o de la actividad.



## Documentación

Además de la documentación general, documentación acreditativa del tratamiento terapéutico o actividad de formación, en la que conste el lugar de celebración y las fechas de inicio y terminación.

.....



## • • • **Ayuda para alquiler de la vivienda**

### **1) Ayuda para primera mensualidad y fianza**



#### **Finalidad**

Atender los gastos de la primera mensualidad y la fianza derivados de un contrato de arrendamiento, como consecuencia de un desahucio judicial, del abandono del domicilio habitual por violencia de género, de la finalización sin prórroga de un contrato anterior, de la declaración de ruina del inmueble, o por cualquier otra circunstancia análoga.



#### **Beneficiarios**

Unidades familiares que se encuentren en situación momentánea, urgente y sobrevenida de falta de vivienda y que carezcan de recursos suficientes para atender dicha situación.





### **Cuantía**

La cuantía máxima será igual al importe de dos mensualidades de la renta sin superar el importe de aplicar el índice del 2,00 al IPREM mensual vigente.



### **Documentación**

Además de la documentación general,

- a. Contrato de arrendamiento de la vivienda.
- b. Declaración responsable de que la vivienda cumple los requisitos exigidos.

---

## **2) Ayuda para arrendamientos ya existentes**



### **Finalidad**

Atender los gastos de la renta del contrato de alquiler de una vivienda que se destine a residencia habitual.



### **Beneficiarios**

Las unidades familiares que carezcan de recursos para atender el pago de la renta, siempre que el importe total de sus ingresos no supere los umbrales máximos.



### Cuantía

Estará en función de la renta mensual de alquiler, del número de miembros y de los ingresos totales de la unidad familiar.



### Documentación

- a. Además de la documentación general, contrato de arrendamiento de la vivienda.
  - b. Declaración responsable en la que conste que la vivienda cumple todos los requisitos exigidos.
  - c. Documentación acreditativa de haber solicitado cualquier ayuda convocada por el Gobierno de Cantabria para la misma finalidad.
- .....



### Más información

- » Ordenanza municipal reguladora de las ayudas sociales para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
  - » En tu unidad de trabajo social de referencia.
  - » **[www.serviciosocialestorrelavega.es](http://www.serviciosocialestorrelavega.es)**
- .....



## B) Ayudas de convocatoria anual



### • • • ● Ayuda suministros básicos de la vivienda



#### Finalidad

Atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (agua, luz o gas).



#### Requisitos

- a. Además de los requisitos generales, estar empadronado y residir en el término municipal de Torrelavega con una antigüedad mínima de un (1) año.
- b. Ser titular de un contrato de suministro de agua, electricidad o gas en vigor.
- c. Haber presentado las solicitudes para ser beneficiario del «bono social» y de las bonificaciones del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria.



#### Cuantía

La que se establezca en la convocatoria anual.



### Plazo de presentación

El que establezca la convocatoria anual.



### Documentación a presentar

- a. Además de la documentación general, en caso de suministros de viviendas arrendadas, contrato en vigor y una declaración responsable suscrita por la persona arrendadora en la que manifieste que los suministros están a su nombre y que el obligado al pago es la persona arrendataria.
- b. Documentación acreditativa de haber presentado las solicitudes para ser beneficiario del «bono social» y de las bonificaciones del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria.



### Más información

- » En tu unidad de trabajo social de referencia.
  - » [www.serviciosocialestorrelavega.es](http://www.serviciosocialestorrelavega.es)
- .....



## ••• ● Ayuda para libros de texto



### Finalidad

La adquisición de libros de textos y material escolar para niños entre 2 y 5 años.



### Beneficiarios

Los padres o tutores legales de los menores de edad que cumplan los requisitos exigidos.



### Requisitos

- a. Además de los requisitos generales, el solicitante y los menores deberán estar empadronados en Torrelavega.
- b. Estar escolarizados en colegios del término municipal.
- c. No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad para el mismo fin.
- d. Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar los límites establecidos.



### **Cuantía**

La que se determine en la convocatoria anual.



### **Plazo de presentación**

El que establezca la convocatoria anual.



### **Documentación**

» Además de la documentación general, DNI de los padres.



### **Más información:**

- » En tu unidad de trabajo social de referencia.
- » **[www.serviciosocialestorrelavega.es](http://www.serviciosocialestorrelavega.es)**

---

### **BONIFICACIONES FISCALES**

Además de las ayudas sociales, las ordenanzas fiscales de Torrelavega contemplan **BONIFICACIONES** o reducciones en precios, tasas e impuestos municipales en función de la situación social del contribuyente.

Por ejemplo, en el transporte urbano, en el IBI, en las tasas de agua, basura y alcantarillado, etc.

Consulta las ordenanzas fiscales en **[www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es)** o infórmate en el Ayuntamiento.



## 4.2. Otras ayudas

Servicios sociales de Torrelavega colabora con el Instituto cántabro de servicios sociales (ICASS) en las labores de información y tramitación de las siguientes ayudas:

**Renta social básica**

**Prestaciones de  
emergencia social**

**Pensiones no  
contributivas:  
jubilación e  
invalidez**

**Ayudas para la  
promoción de la  
vida autónoma**

05

*Participación,  
solidaridad y  
cooperación*





## ... ○ En qué consiste

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Oficina municipal de participación social, solidaridad y cooperación, ofrece un recurso público a la ciudadanía de promoción de la participación social, la labor voluntaria y la cooperación al desarrollo, en beneficio de la cohesión de un tejido social entre individuos, asociaciones, colectivos, y entidades públicas y privadas.

.....

## ... ○ Qué se trabaja

### **PARTICIPACIÓN SOCIAL**

- » Promoción y fomento de la participación social.
- » Difusión de la actividad promovida y organizada por colectivos y entidades de Torrelavega y Cantabria que defiendan valores de igualdad, solidaridad, justicia social y colaboración ciudadana.
- » Promoción y participación en foros y espacios de encuentro que favorezcan y promuevan la participación ciudadana.

### **VOLUNTARIADO**

- » Información, asesoramiento, orientación y asistencia técnica en materia de voluntariado.
- » Sensibilización sobre el valor de la acción voluntaria.
- » Diseño y desarrollo de planes y estrategias de voluntariado.



- » Creación de nuevos proyectos de voluntariado municipal.
- » Colaboración y promoción de actividades formativas en materia de voluntariado.

### COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- » Apoyo técnico en la gestión de las convocatorias de subvenciones promovidas por el Ayuntamiento en materia de cooperación al desarrollo.
- » Sensibilización en materia de cooperación y educación al desarrollo.
- » Sensibilización en materia de comercio justo.
- » Difusión de acciones realizadas en materia de cooperación al desarrollo y justicia social y solidaria en Cantabria.



## • • • **○ Dónde se presta el servicio**

*Oficina municipal de participación social, solidaridad y cooperación del Ayuntamiento de Torrelavega.*

Plaza Baldomero Iglesias, 4 1º

**Tel: 942 812 284**

**participacionsocial@aytotorrelavega.es**



## • • • **○ Quién lo presta**

Equipo profesional cualificado.



06

# *Interculturalidad*



## • • • **En qué consiste**

El Ayuntamiento de Torrelavega a través de la Oficina municipal de interculturalidad (OMI) pretende contribuir a una mejor comunicación, relación e integración entre las personas o colectivos que conviven en Torrelavega mediante actuaciones que favorezcan los procesos de convivencia intercultural y que contribuyan al conocimiento mutuo, el respeto y la tolerancia.

.....

## • • • **Qué se trabaja**

### **Atención social**

- » Acogida, valoración, diagnóstico y diseño de itinerarios personalizados, para personas desplazadas de sus países de origen.
- » Trabajo en red desde las distintas áreas de la OMI, servicios sociales de atención primaria, servicios sociales y entidades especializadas en atención a la diversidad.
- » Prevención de situaciones de precariedad y exclusión social.

### **Educación social**

- » Intervención socio-intercultural.
- » Desarrollo comunitario
- » Orientación laboral.

### **Atención jurídica**

- » Asesoramiento sobre todas las cuestiones en materia de extranjería.



### **Inmersión lingüística**

- » Facilita el aprendizaje del español a las personas no hispano hablantes.



## **• • • ○ A quién se dirige**

A la población en general, con el fin de activar el conocimiento mutuo de culturas y civilizaciones.

A todas aquellas personas que procediendo de otros países residan en el municipio de Torrelavega y requieran apoyo para su integración social.



## **• • • ○ Dónde se presta el servicio**

*Oficina municipal de interculturalidad de Torrelavega*  
c/ Pintor Salces, s/n

**Tel: 942 812 295/97**

**interculturalidad@aytotorrelavega.es**



## **• • • ○ Quién lo presta**

- » Equipo cualificado formado por profesionales expertos en extranjería.
- » Profesorado de clases de español.



07

## *Servicio de mediación*



• • • **○ En qué consiste**

El Ayuntamiento de Torrelavega, a través de la Oficina municipal de mediación (OMM), tiene como objetivo fundamental atender, asesorar y orientar a los ciudadanos hacia la solución pacífica de conflictos.

.....

• • • **○ Qué se trabaja**

- » Asesoramiento y orientación jurídica.
  - » Mediación familiar y de conflictos intergeneracionales.
  - » Mediación en conflictos vecinales, de uso de la propiedad horizontal, lindes o convivencia.
  - » Mediación hipotecaria entre deudor y entidad bancaria o arrendatario, para evitar o paliar las consecuencias del desahucio.
  - » Mediación en otros ámbitos: comunitario, escolar, intercultural y cualquier otro que pueda suponer un conflicto.
- .....

• • • **○ A quién se dirige**

- » A toda persona que solicite información y un primer asesoramiento.
  - » A las personas que derive la gerencia de servicios sociales y que cumplan los requisitos.
- .....



## • • • **Dónde se presta el servicio**

*Oficina municipal de mediación*

Pz. Baldomero Iglesias, 4 1º

**Tel. 942 812 285**

.....

## • • • **Quién lo presta**

Abogados especialistas en mediación.

.....



08

*Red social*



## • • • **En qué consiste**

La red social está formada por el conjunto de personas, servicios, entidades y recursos con los que contamos y que contribuyen a solucionar las necesidades de la ciudadanía y mejorar su bienestar personal, familiar y social.

**Los servicios sociales de Torrelavega forman parte de ella para:**

***Sensibilizar y dinamizar a las personas y entidades para que aumente el bienestar social***

***Favorecer la creación y el crecimiento de la red social***

***Detectar las necesidades sociales y dar solución a los problemas de los ciudadanos de manera coordinada***

***Crear espacios y prestar atención socioeducativa y tareas de acompañamiento que ayude a las personas a solucionar sus problemas***



## • • • **Con quién colaboramos**

Con numerosas entidades sociales. Infórmate sobre todas las que son y los programas y actividades que desarrollan en:

**[www.serviciossocialestorrelavega.es](http://www.serviciossocialestorrelavega.es)**

.....



***ANEXOS***

## **ANEXO I Documentación general a aportar por los solicitantes de los servicios de atención en el domicilio**

- 1.** Documentación identificativa personal (DNI, NIE, pasaporte) del solicitante o del representante legal en su caso.
- 2.** Tarjeta sanitaria del sistema público de salud o de una entidad aseguradora.
- 3.** Informe médico del interesado y de cualquier otro miembro de la familia que se considere oportuno
- 4.** Certificaciones de los ingresos que por cualquier concepto perciba el solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia: pensiones, nóminas, prestación de desempleo, rentas de capital, etc.
- 5.** Si alguno de los integrantes de la unidad de convivencia no desarrolla actividad laboral alguna, certificado del Servicio Público de Empleo o en su defecto, certificado de afiliación emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 6.** Declaración del IRPF del último año o autorización para la obtención de esta información por el Ayuntamiento.
- 7.** Certificado del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos o rústicos (IBI) emitido por la Gerencia territorial del catastro o autorización firmada para que el Ayuntamiento recabe dicha información.
- 8.** En el supuesto de personas con discapacidad, certificado que lo acredite.
- 9.** Se podrá requerir la aportación de otros documentos a efectos de constatar si se reúnen las condiciones para ser beneficiario de las ayudas.



| DOCUMENTOS A APORTAR   | CAD | TAD | SAD |
|--|-----|-----|-----|
| DNI, NIE, pasaporte u otros  | •   | •   | •   |
| Tarjeta sanitaria  | •   | •   | •   |
| Informe médico   | •   | •   | •   |
| Certificaciones de ingresos  | •   | •   | •   |
| Certificado Servicio Público Empleo                                | •   | •   | •   |
| Declaración del IRPF   | •   | •   | •   |
| Certificado IBI  | •   | •   | •   |
| Certificado discapacidad<br>(en caso solicitante con discapacidad) | •   | •   | •   |

CAD Comida a domicilio | TAD Teleasistencia | SAD Servicio de ayuda a domicilio

## ANEXO II Requisitos de carácter general para adquirir la condición de beneficiario de las ayudas sociales

1. Ser mayor de 18 años o menor legalmente emancipado.
2. Residir de forma efectiva e ininterrumpida en el término municipal de Torrelavega, con una antelación mínima de tres (3) meses, o la superior que se exija para cada tipo de ayuda. Este requisito deberán cumplirlo todos los miembros de la unidad familiar.
3. Que las personas extranjeras, tanto la interesada como el resto de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, se hallen en situación regular en España
4. Estar en grave situación económica de carácter sobrevenida.
5. Carecer de bienes a excepción de los siguientes:
  - La vivienda habitual, incluyendo en la misma un garaje y/o un trastero de uso propio, cuyo valor catastral total

y en conjunto no supere la cantidad resultante de multiplicar por 250,00 el importe mensual del IPREM vigente en cada ejercicio.

- Un vehículo, con una potencia fiscal máxima de 15,99 caballos fiscales y una carga máxima de 1.500,00 kilogramos. No se computarán los vehículos con una antigüedad superior a ocho (8) años, ni aquellos que se destinen al ejercicio de una actividad profesional o mercantil siempre que se acredite por el interesado.
6. No estar incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
  7. Que la persona interesada y los miembros de la unidad familiar estén al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
  8. Que los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis (16) años que carezcan de ocupación, se encuentren en situación de desempleo y estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo.
  9. Que la persona interesada y los miembros de la unidad familiar no estén percibiendo otras prestaciones económicas dirigidas a dar respuesta a una misma situación de necesidad.
  10. Que la persona interesada o los miembros de la unidad familiar acrediten haber iniciado los trámites oportunos para solicitar las prestaciones a las que pudieran tener derecho, gestionadas por otras administraciones públicas, organismos o entidades, con el mismo objeto o finalidad que la prestación municipal que se solicita.
  11. Que a la persona interesada o a los demás miembros de la unidad familiar no se les haya revocado con anterioridad una ayuda social o subsidio de carácter público, ni hayan sido sancionados por incumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios de dichas prestaciones.



## ANEXO III Documentación general a aportar por los solicitantes de las ayudas sociales

1. Documento de identificación personal (DNI, NIE, pasaporte u otros) del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar.
2. Si el solicitante de la ayuda es extranjero deberá acreditar su situación regular.
3. Libro de familia.
4. Certificación acreditativa de ser demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de todos los integrantes de la unidad familiar en situación de desempleo y en edad de trabajar, o justificación de estar cursando estudios.
5. Autorización a favor del Ayuntamiento de Torrelavega para recabar datos de la Administración Tributaria; salvo que se aporte una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa al último ejercicio declarado del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
6. Autorización a favor del Ayuntamiento de Torrelavega para solicitar de la gerencia regional del catastro un certificado de los bienes inmuebles cuya titularidad conste a nombre de cualquiera de los integrantes de la unidad familiar.
7. Documentos acreditativos de los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar; mediante certificados expedidos por los servicios públicos de empleo, la Administración Autonómica, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, nómina de la empresa o entidad pública o privada empleadora; u otros documentos que procedan según el tipo de ingreso.
8. En su caso, sentencia de separación matrimonial, nulidad o divorcio de la persona titular o de alguno de los componentes de la unidad familiar, o convenio regulador en el que conste la cantidad fijada como pensión compensatoria o de alimentos.
9. Justificante de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de no hallarse en situación de alta o asimilado.
10. Ficha de terceros debidamente cumplimentada.



11. Otros documentos referidos a la situación social, familiar o económica, que a juicio del solicitante deban acompañar al expediente.
12. Se podrá requerir la aportación de otros documentos a efectos de constatar si se reúnen las condiciones para ser beneficiario de las ayudas.

## ANEXO IV **Glosario de términos a efectos de prestaciones municipales**

### **Unidad familiar o de convivencia**

La forman la persona o personas que habitan en un mismo inmueble, y que se encuentran vinculadas por una relación de consanguinidad, afinidad, o relación de hecho análoga ya existente y formalmente acreditada, distinta de la relación laboral o de prestación de servicios. Se consideran igualmente integrantes de la unidad familiar las personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios.

### **Grave situación económica**

Se encuentra en esta situación la unidad familiar unipersonal cuyos ingresos mensuales no superen la cuantía resultante de aplicar el índice del 0,80 al importe mensual del indicador público de renta de efectos múltiples (en adelante por su acrónimo, IPREM) vigente en cada ejercicio.

Cuando forme parte de la unidad familiar otra persona, la cuantía resultante de la operación anterior se incrementará en un porcentaje del 25 por 100. Por cada miembro más de la unidad familiar a partir del segundo, la cantidad resultante en cada tramo se incrementará en un 10 por 100 con respecto a la obtenida en el tramo anterior.

En todo caso y sea cual fuere el número de miembros de la unidad familiar, la cuantía mensual total de referencia, no podrá superar la resultante de aplicar el índice del 1,25 al importe mensual del IPREM vigente en cada ejercicio.



### Ingresos de la unidad familiar

Tienen la consideración de ingresos de la unidad familiar los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo, prestaciones por desempleo, renta social básica, ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD), y cuantos otros perciban todos los miembros de la unidad familiar por cualquier concepto.

### Situación sobrevenida

Pérdida de ingresos regulares o agotamiento de prestaciones en la unidad familiar ocurrida en los veinticuatro (24) meses anteriores a la solicitud o intervención social, no provocada de forma intencionada, que sitúa a la unidad familiar en grave situación económica entendida como se define en el epígrafe anterior.

### IPREM

El indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros. Este índice nació en el año 2004 para sustituir al salario mínimo interprofesional. Se publica anualmente a través de la Ley de presupuestos, de forma que tendremos que usar como referencia el último valor publicado de forma oficial.

## ANEXO V Unidad de trabajo social de referencia según domicilio del beneficiario

### UTS 1

Alonso Astúlez  
Amador de los Ríos  
Ángel Laguillo de la Fuente  
Ángel Menéndez  
Argumosa  
Augusto G. Linares  
Ave María

Avenida Bilbao (nº pares 2-42)  
Baldomero Iglesias  
Barón de Peramola  
Berta Perogordo  
Cid  
Confianza  
Consolación (nº impares 1-21,  
nº pares 2-26 bis)

|  |   |
|--|---|
| Constitución, de la                                | Picos de Europa   |
| Coro Ronda Garcilaso, Avda.                        | Pintor Escudero Espronceda                              |
| El Trust   | Pintor Modinos  |
| España   | Piqué y Varela  |
| Eugenio de Lemus                                   | Raimundo C. Arteché                                     |
| Félix Apellániz                                    | Ramón y Cajal   |
| Fernando Arce                                      | Ruiz Tagle  |
| Francisco Díaz                                     | San José  |
| Garcilaso de la Vega                               | Saro  |
| Gilberto Quijano (Pz. Mayor)                       | Serafín Escalante                                       |
| Goya   | Sierrapando (nº pares 188-344)                          |
| Gral. Castañeda                                    | Sierrapando-Mies de Palacio                             |
| Granja Poch  | Siglo   |
| H. Alcalde del Río                                 | Soto, El  |
| Hilarión Ruiz Amado                                | Tanos (nº impares 135-351,<br>nº pares 162-272)         |
| J.M. Glez. Trevilla                                | Tanos-Insa  |
| Jesús Cancio                                       | Tanos-Fdez. Vallejo (nº impares<br>1-59, nº pares 2-80) |
| Joaquín Cayón                                      | Tanos-Urb. Resid. El Acebo                              |
| Joaquín Hoyos                                      | Tanos-Urb. Dobra  |
| José M. Pereda (nº impares<br>1-35, nº pares 2-18) | Tanos-Urb. El Solar                                     |
| José M. Rodríguez Cuevas                           | Tanos-Urb. El Valle                                     |
| José Posada Herrera                                | Tanos-Urb. La Cotera                                    |
| Juan Cacho   | Tanos-Urb. La Vega                                      |
| Julián Ceballos                                    | Tanos-Urb. Los Rosales                                  |
| L. Demetrio Herrero                                | Tanos-Urb. Peñalara                                     |
| Lasaga Larreta                                     | Travesía del Grillo                                     |
| Leonor de la Vega                                  | Tres de Noviembre                                       |
| Limbo  | Valle de Asón   |
| Julio Hauzeur                                      | Valle de Cabuérniga                                     |
| Maestro Mediavilla                                 | Valle de Campoo   |
| Manuel Llano                                       | Valle de Liébana  |
| Martínez y Ramón                                   | Valle de Pas  |
| Mauro Muriedas                                     | Valle de Piélagos                                       |
| Menéndez Pelayo                                    | Valle de Ruesga   |
| Marqués de Santillana                              | Valle de Soba   |
| Padre Damián                                       | Valle de Toranzo  |
| Pando  | Valle de Valdálga                                       |
| Pedro Lorenzo Molleda                              | Valle de Valderredible                                  |
| Pepín del Río Gatóo                                |   |



Valle Los Tojos

Valles

Viña

## UTS 2

Amancio R. Capillas

Andalucía

Barreda-Duález

Besaya

Camino Campos

Campuzano-Campiza, La

Campuzano-Ciudad Vergel

Campuzano-Mies de Entreviñas

Campuzano-Palencia, Avda.

Campuzano-San Lorenzo

Campuzano-Isla Verde, Urb.

Campuzano-S.Cartes

Cantabria, Avda.

Carlos Pondal

Barrio Covadonga

Duález-Coteruca

Duález-Jilguero

Duález-Lirón

Duález-Mies de Helguero

Duález-Mortera

Duález-Pedreguera

Ganzo-Hnos. Carriedo y

Peredo

Ganzo-Moneche, Avda.

José Pedraja

Julio Hauzeur

Julio R. de Salazar

Lirón-Duález

Mies de Vega

Mies de Vega Camino Malecón

Pablo Iglesias

Plaza de las Autonomías

Poeta J.L. Hidalgo

Río Aguera

Río Cieza

Río Deva

Río Ebro

Río Escudo

Río Gándara

Río Miera

Río Nansa

Río Oriñón

Río Pas

Río Pisueña

Río Saja

Río Torina

Tanos (nº impares 317-final,  
nº pares 280-final)

Tanos-Camino Real, Urb.

Tanos-Conterioa, Urb.

Tanos-José Gutiérrez Portilla

Tanos-La Bolera, Urb.

Tanos-La Ermita, Urb.

Tanos-La Fuente, Urb.

Tanos-Las Buganvillas, Urb.

Tanos-Las Nieves, Urb.

Tanos-Las Palmeras, Urb.

Tanos-Los Anchos, Urb.

Tanos-Los Avellanos, Urb.

Tanos-Los Jardines, Urb.

Tanos-Mies de Coteríos

Tanos-Parque, Urb.

Tanos-Prado Sta. Ana, Urb.

Tanos-Quimaranes, Urb.

Tanos-Resid. Los Jardines, Urb.

Tanos-Santa Ana, Urb.

Tanos-Sierra Espina, Urb.

Tanos-Aurelio Garcia

Cantalapiedra

Tanos-Fdez. Vallejo (nº impares  
61-133, nº pares 82-160)

Teodoro Calderón

Torres-Arriba

Torres-Av. Oviedo

Torres-El Milagro

Torres-José M. Cabañas  
 Torres-Altos de Torres, Urb.  
 Torres-El Milagro, Urb.  
 Torres-El Sauce, Urb.  
 Torres-Fuente Corino, Urb.  
 Torres-La Viesca, Urb.  
 Travesía Avda. del Besaya  
 Victorino Otero  
 Viérnoles-Hoz  
 Viérnoles-Rodanil, Urb.

### UTS 3

Sierrapando-Emilio de Mier  
 Agustín Riancho  
 Alcantarillas, Las  
 Ansar, El  
 Barreda-Antigua Ferretera  
 Barreda-Av. Solvay  
 Barreda-Concesa Josué  
 Barreda-El Salto  
 Barreda-El Salvador  
 Barreda-La Palmera  
 Barreda-Santo Domingo  
 Barreda-Las Mimosas, Urb.  
 Bonifacio del Castillo  
 Calderón de La Barca  
 Carrera  
 Caseríos  
 Caseríos Mortuorio  
 Casimiro Sainz  
 Ceferino Calderón  
 Cerezo  
 Conde de Torreanaz  
 Consolación (nº impares  
 23-final, nº pares 28-final)  
 Emilio Revuelta  
 Gervasio Herrero  
 Gral. Ceballos  
 J. Felipe Quijano (Ancha)  
 J. Gutiérrez Alonso

José M. Pereda (nº impares  
 37-final, nº pares 20-final)  
 Juan de Herrera  
 Juan José Ruano  
 Juan XXIII  
 Julián Urbina  
 La Llama  
 La Montaña  
 La Paz  
 Leonardo Torres Quevedo  
 Mártires  
 Marqués de Valdecilla y Pelayo  
 Niño  
 Novalina  
 Pablo Garnica  
 Padre Rábago  
 Pancho Cossío  
 Pedro A. Revuelta  
 Pintor Varela  
 Pomar  
 Rafael Barret Álvarez  
 San Bartolomé  
 San Ramón  
 Santander  
 Sierrapando (nº impares todos,  
 nº pares 346-final)  
 Sierrapando-Avda. Bilbao (nº  
 impares, nº pares 46-final)  
 Sierrapando-Miravalles  
 Sierrapando-Miravalles-Luz  
 Sierrapando-Sta.Teresa de Jesús  
 Sierrapando-Azalea  
 Residencial, Urb.  
 Sierrapando-El Arroyo, Urb.  
 Sierrapando-Mirasierra, Urb.  
 Sierrapando-Miravalles 77, Urb.  
 Sierrapando-Ronda, Urb.  
 Sierrapando-El Rivero, Urb.  
 Sierrapando-Tronquería, Urb.  
 Zarzuela



**ESPECIFICACIÓN DE GÉNERO:** En esta Guía el masculino gramatical no solo se emplea para referirse a los individuos de sexo masculino, sino también para designar la clase, esto es, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos (al respecto puede consultarse la voz “Género”, acepción 2, en el Diccionario Panhispánico de Dudas de la Real Academia de la Lengua).





Servicios Sociales  
Torrelavega

CENTROS DE ATENCIÓN  
**UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL (UTS)**

**CENTRO. UTS1**

*Plaza Baldomero Iglesias, 4 1º*

*Tel 942 812 280*

**BARRIO COVADONGA .UTS2**

*c/ Julio Ruiz de Salazar, 34 bajo*

*Tel 942 808 283*

**LA INMOBILIARIA. UTS3**

*c/ Pintor Salces, s/n*

*Tel 942 808 339*

**Horario**

*Lunes a viernes*

*9 a 14 horas*



Más información  
[www.serviciosocialestorrelavega.es](http://www.serviciosocialestorrelavega.es)



AYUNTAMIENTO  
**TORRELAVEGA**

Concejalía de Bienestar Social